

139

21/7/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Allegar contrato de venta proceso 2019-0094

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Vie 17/07/2020 5:16 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: febegarcia@hotmail.com <febegarcia@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

venta moises.pdf; Mmo 24 cc venta de derecho Nubia.pdf;

Señor juez buen día.

ASUNTO: allegar contrato de venta y solicitud requerir proceso verbal No. 2019-0094

De manera atenta me permito allegar a su despacho, contrato de venta y solicitud requerir a los demandantes para que se manifiesten al respecto.

Proceso proceso verbal No. 2019-0094

De: Anibal de Jesus ramirez

Contra: Ana Nubia perilla

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE DEMANDADA

correo notificación: raulabog604@hotmail.com

Auxiliar: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

Fijo: 6001109

160

CONTRATO DE CESIÓN O VENTA DE DERECHO HEREDITARIO.

Entre los suscritos ANIBAL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, LEONEL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, personas mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá, e identificados con la cédula de ciudadanía números 70.905.915 y 70.901.401 respectivamente, expedidas en Marhilla (Antioquia), y quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, de otra parte, MOISES DUITAMA CONTENTO, también persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.593.507 expedida en la ciudad de Bogotá, quien para efectos del presente instrumento se designará como EL VENDEDOR, manifestamos que hemos acordado celebrar un contrato de compraventa de derechos hereditales o cesión que se registrará por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL VENDEDOR, transfiere a título de venta a favor de LOS COMPRADORES el derecho de herencia y asignaciones a título singular que le correspondan o puedan corresponder en su calidad de HEREDERO, dentro de la sucesión intestada de su señor padre, quien en vida se llamó MOISES DUITAMA PEREZ, y se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.912.981, fallecido en esta ciudad de Bogotá el día 28 del mes de Enero del año 2008 proceso este que estará y se llevará a cabo por los compradores bajo su costo y riesgo, cuando ellos lo deseen y si así lo estiman conveniente.

SEGUNDA: Manifiesta EL VENDEDOR que el derecho herencial objeto del presente contrato fue adquirido a título gratuito mortis causa, en su condición de HIJO legítimo del difunto anotado.

TERCERA: Asevera EL VENDEDOR que el derecho del cual dispone, recae sobre el lote de terreno junto con todas sus anexidades, ubicado en la diagonal 49 A Sur No 52 - 94, actual diagonal 49 A Sur No. 53 A - 88 del barrio Venecia de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-763670.

CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR, que responde al comprador en su calidad de heredero del señor MOISES DUITAMA PEREZ y declara no haber enajenado antes el derecho objeto del presente contrato de venta, el cual expresa, se encuentra libre de gravámenes, derecho de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte el derecho enajenado, y se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.

QUINTA: Queda, en consecuencia, LOS COMPRADORES cesionarios autorizan para solicitar la formación a sus nombres, de la hijuela correspondiente al derecho adquirido, pero si por cualquier motivo se hiciere la hijuela a nombre del vendedor cedente, éste manifiesta entender ésta adjudicación como hecha al comprador-cesionario quien con el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietario de la cuota parte del inmueble adjudicado.

SEXTA: Acuerdan las partes como precio de esta venta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00), cantidad que el VENDEDOR, señor MOISES DUITAMA CONTENTO recibirá de parte de los COMPRADORES, señores ANIBAL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ Y LEONEL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, al momento de la firma del presente documento.

La entrega de la parte del predio (tercer piso) considerada por los intervinientes completa la porción que cubre el porcentaje o cuota parte de los derechos aquí cedidos, se hará al momento de la firma del presente documento, completamente desocupada y libre de personas, animales y cosas.



SÉPTIMA: EL VENDEDOR transfiere a LOS COMPRADORES, a partir de la fecha, la posesión legal de la herencia con las facultades inherentes a ella y las de comenzar la posesión material de los bienes herenciales y administrarlos.

OCTAVO: Las partes se obligan mutuamente a terminar cualquier proceso en curso en el que vea involucrado el inmueble mencionado en el presente contrato, para lo cual darán instrucciones a sus apoderados y/o litisconsorte, para que firmen y radiquen los correspondientes memoriales de desistimiento, sin condena de costas para ningún

parágrafo: MOISES DUITAMA CONTENTO, se reserva el derecho de demandar a sus hermanas ANA ISABEL DUITAMA DE CABALLERO y MARÍA DE JESÚS DUITAMA PEREZ, por haber vendido sus derechos de propiedad sobre el inmueble mencionado con el fin de recuperar los dineros pagados a ellas con anterioridad.

En fe de los anterior, se firma por las partes contratante a los 21 días del mes de marzo del año 2020, en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de Bogotá.

LOS COMPRADORES

Anibal Ramirez R.
ANIBAL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ

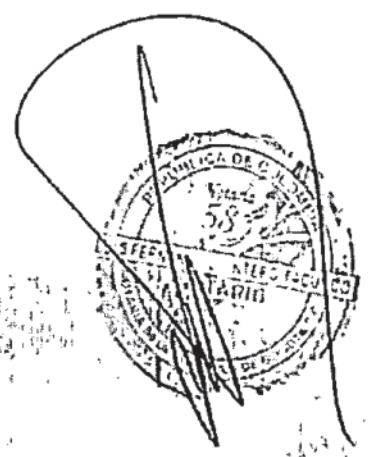
CC. No. 70.905.915 de Marinilla (Antioquia).
(Antioquia).

Leonel Ramirez R.
LEONEL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ

C.C. No. 70.901.401 de Marinilla

ESTA FIRMA SE
AUTENTICA POR
INSISTENCIA DEL
USUARIO

Moises Duitama C.
EL VENDEDOR
MOISES DUITAMA CONTENTO
C.C. No. 79.593.507 de Bogotá.



162

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
39407 7-SEP-'20 11:48



SEÑOR:

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL No. 2019-0094

DE: ANIBAL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ

VRS: ANA NUBIA PERILLA RODRIGUEZ

ASUNTO: ALLEGAR CONTRATO DE VENTA Y REQUERIR.

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho contrato de cesión o venta de derecho hereditario suscrito por las partes del proceso.

Por lo anterior, solicito a su despacho se requiera a la parte demandada, a fin de que se manifiesten al respecto sobre la continuidad del proceso.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.
T.P. No.93.995 del C.S. de la J.

163

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1."Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos, en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo de 2020, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA



164

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REQUERIMIENTO

OFICIO No. 1953

QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Señores

Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Ciudad

REF: Verbal Otros N° 110013103024201900094 de LEONEL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, ANIBAL DE JESÚS RAMIREZ RAMIREZ (C.C. 70901401, 70905915) contra ANA NUBIA PERILLA RODRÍGUEZ (52153397)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), ordenó requerirlo para que brinde información sobre el resultado de la diligencia de entrega de fecha 18 de febrero de 2020, dentro del proceso No. 2015.00392 y ser el caso remita copia de la diligencia.

Se anexa a la presente copia del oficio No. 849 del 4 de marzo de 2020.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

SE
Secretaria



10

10

25/9/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

165

Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 094 - CORRIGE

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 25/09/2020 8:31 AM

Para: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (113 KB)

URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 094 - CORRIGE;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PROCESO VERBAL OTROS No.2019 - 094 - CORRIGE

23/9/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

166

RE: Allegar contrato de venta proceso 2019-0094

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Mar 22/09/2020 4:36 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: febegarcia@hotmail.com <febegarcia@hotmail.com>

Señor juez buen día.

ASUNTO: dar trámite al memorial allegar contrato de venta y solicitud requerir proceso verbal No. 2019-0094

De manera atenta me permito solicitarle a su despacho, dar trámite al contrato de venta y solicitud requerir a los demandantes para que se manifiesten al respecto.

Proceso proceso verbal No. 2019-0094

De: Anibal de Jesus ramirez

Contra: Ana Nubia perilla

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE DEMANDADA

correo notificación: raulabog604@hotmail.com

Auxiliar: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

Fijo: 6001109

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
39533 23-SEP-'20 16:25

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de julio de 2020 7:22 a. m.

Para: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Cc: febegarcia@hotmail.com <febegarcia@hotmail.com>

Asunto: RE: Allegar contrato de venta proceso 2019-0094

El Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá Acusa recibido de su correo electrónico. Sin embargo se les informa que conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020 Dispone:

... "Artículo 1: "Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueteba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art. 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"....

En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Atte. Kethy Aleyda Sarmiento Velandia. Secretaria.

Se tendrá previsión a las solicitudes enmarcadas dentro de las excepciones del mismo acuerdo, para los demás memoriales tan pronto se reanuden los términos, daremos trámite a su solicitud.

NOTA: SU CORREO SOLO SE TRAMITARÁ EN DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M.

Lo anterior para lo pertinente,

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 5:15 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: febegarcia@hotmail.com <febegarcia@hotmail.com>

Asunto: Allegar contrato de venta proceso 2019-0094

Señor juez buen día.

ASUNTO: allegar contrato de venta y solicitud requerir proceso verbal No. 2019-0094

23/9/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

De manera atenta me permito allegar a su despacho, contrato de venta y solicitud requerir a los demandantes para que se manifiesten al respecto.

Proceso proceso verbal No. 2019-0094

De: Anibal de Jesus ramirez

Contra: Ana Nubia perilla

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE DEMANDADA

correo notificación: raulabog604@hotmail.com

Auxiliar: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

Fijo: 6001109

167